

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 53

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 198, SERIE 2002-2003, QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE DOCUMENTO A AUTORIZAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNAS MEJORAS GEOMETRICAS PARA ESTACIONAMIENTO EN PROPIEDAD DEL LICENCIADO WILFREDO LUCIANO QUIÑONES, UBICADO EN EL SOLAR NUMERO 20 DEL REPARTO PIÑEIRO DE GUAYNABO.**

**POR CUANTO:** El día 27 de mayo de 2003, se aprobó la Ordenanza Número 198, Serie 2002-2003, que autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona que él designe a comparecer mediante documento a autorizar a nombre del Municipio de Guaynabo la construcción en terrenos del Municipio de Guaynabo unas mejoras geométricas para estacionamiento en propiedad del Lcdo. Wilfredo Luciano Quiñones, ubicado en el solar número 20 del Reparto Piñeiro de Guaynabo.

**POR CUANTO:** Al presente no se justifica la vigencia de dicha Ordenanza.

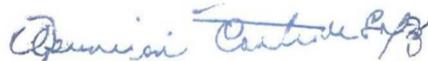
**POR TANTO :** ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**Sección 1ra.:** Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 198, Serie 2002-2003.

**Sección 2da.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada al Lcdo. Wilfredo Luciano Quiñones y a las agencias concernidas para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2005.

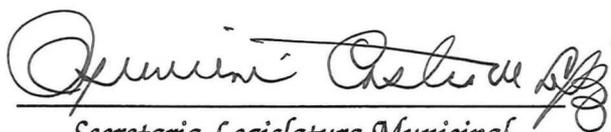
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce  
Miguel A. Negrón Rivera*

*Juanita Lebrón Román  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*